



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 14 de septiembre de 2023.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. LAURA RECIO FRESNEDO

D^a. MARIA ELENA ODRIUZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

En Laredo, siendo las 13:00 horas del día 14 de septiembre de 2023, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

NO ASISTE EL INTERVENTOR EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. JOSE SALVAT DAVILA

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario acctal.,

SECRETARIO ACCTAL.,:

D. JAVIER FERNÁNDEZ DOS SANTOS

Se abre la sesión a las 13:00. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por el Sr.Alcalde se expone que el motivo de la declaración de la urgencia de la presente sesión ha sido, entre otros, la aprobación de facturas.

Sometida a votación la declaración de urgencia d ela presente sesión, se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia de la sesión.

1.1. JGL2023/23 EXTRAORDINARIA 01/09/2023



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. VARIOS

2.1. 2022/5355 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE FESTEJOS Y TURISMO, AÑO 2023

2.2. 2023/958 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO SUBVENCIONES NOMINATIVAS PUEBLA VIEJA Y PATRIMONIO AÑO 2023

2.3. 2023/2827 CONCESION SUBVENCIONES DESTINADAS A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES.

2.4. 2023/948 ACTUALIZACION DE LA BAREMACION DE LOS AGENTES PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DE LOS OFICIALES EN POLICIA LOCAL

3. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

3.1. FACTURAS

3.1.1. 2023/2918 PROPUESTA APROBACION EN JGL DE LA RELACION DE FRAS JGL 47/23 CON CONTRATO PREVIO

3.1.2. 2023/2923 PROPUESTA APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 48/23 OMISION FUNCION INTERVENTORA

3.2. CONTRATOS MENORES

3.2.1. 2023/137 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR _ VARIOS ENTIERRO DE LA SARDINA 2023

3.2.2. 2023/2518 ACTUACION GRUPO OPERANOVA JORNADAS CULTURALES DE CARLOS V

1. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expone que el motivo de la declaración de la urgencia de la presente sesión ha sido, entre otros, la aprobación de facturas.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente sesión, se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia de la sesión.

1.1.- JGL2023/23 EXTRAORDINARIA 01/09/2023.-

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 1 de septiembre de 2023.

Sometido a votación la aprobación del acta del 1/09/2023, se aprueba por unanimidad de los presentes.

VARIOS

2.1.-2022/5355 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE FESTEJOS Y TURISMO, AÑO 2023

Visto el expediente 2022/5355 relativo a SUBVENCIONES NOMINATIVAS FESTEJOS Y TURISMO 2023,

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2023, publicado en el BOC núm. 91, 12 de mayo de 2023) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa a las entidades que se indican, para los fines y por los importes que se señalan a continuación:

Subvenciones nominativas festejos y turismo año 2023 (expediente 2022/5355):				
Beneficiarios	NIF	Finalidad	Cuantía	Partida
Parroquia Santa María	R3900251D	Guía parroquia	9.000,00	432-489
Parroquia Santa María	R3900251D	Junta de Semana Santa	3.360,00	432-489
Asociación Agrupación musical Peña La Salvé	G-39776679	Salidas de festejos anuales	4.000,00	432-489
Peña Tío Simón	G-39273594	Salidas de festejos anuales y celebración aniversario peña	13.000,00	432-489
Asociación Los Ventolines	G-39491972	Salidas festejos anuales	3.000,00	432-489



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asociación Peña Los Pejinos	G-39102066	Organización fiesta San Pedro, salidas de festejos anuales y renta local asociación	5.300,00	432-489
Asociación Las Sanjuaneras	G-39845896	Organización fiesta San Juan y salidas en fiesta ye-ye, marmita y Batalla de Flores	2.000,00	432-489
Asociación del Barrio San Antonio	G-39816830	Organización fiestas Barrio San Antonio y recogida de juguetes	1.250,00	432-489
Asociación Son de Laredo	G-39550306	Organización concentración trajes regionales y salidas eventos Desembarco Carlos V y San Martín	3.000,00	432-489
Asociación Peña El Ruido	G-39259247	Organización de fiestas de Pascua y salidas de festejos anuales	4.000,00	432-489
Cofradía del Respigo	G-39507249	Organización día del respigo y día del verdel	1.700,00	432-489
		Total	49.610,00	

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla una importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la Concejalía de Festejos y Turismo se ha recabado de los interesados e incorporado al expediente la siguiente documentación:

- ANEXO I. Solicitud Subvención Nominativa Festejos y Turismo.
- ANEXO II. Memoria del proyecto de las actividades a desarrollar.
- ANEXO III. Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- ANEXO IV. Ficha a Terceros.
- ANEXO V. Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- ANEXO VI. Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- ANEXO VII. Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal expedida por el Departamento de recaudación del Ayuntamiento de Laredo.
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior “ANEXO VIII_ INFORME CONCEJALA FESTEJOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES FESTEJOS 2022”, de fecha 27 de abril de 2023, que obra en el expediente.
- Certificado de existencia de crédito (RC), “DOC_ RC SUBVENCIONES NOMINATIVAS FESTEJOS AÑO 2023 EXPTE. 2022-5355”, de fecha 02 de marzo de 2023, que obra en el expediente.

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Vista la Fiscalización de conformidad, realizada por el Sr. Interventor- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local , **TOMA CONOCIMIENTO** y **ACUERDA**, por unanimidad pase a la Comisión Informativa correspondiente.

2.2. 2023/958 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PAGO SUBVENCIONES NOMINATIVAS PUEBLA VIEJA Y PATRIMONIO AÑO 2023

Visto el expediente 2023/958 relativo a SUBVENCIONES NOMINATIVAS PUEBLA VIEJA - PATRIMONIO 2023,

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 24 de marzo de 2023, publicado en el BOC núm. 91, 12 de mayo de 2023) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa a la entidad que se indica, para los fines y por el importe que se señala a continuación:

Subvenciones nominativas Puebla Vieja y Patrimonio año 2023 (expediente 2023/958):				
Beneficiarios	NIF	Finalidad	Cuantía	Partida
Parroquia Santa María	R3900251D	Conservación del Patrimonio	10.000,00	336-489
		Total	10.000,00	

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla una importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la Concejalía de Puebla Vieja se ha recabado de los interesados e incorporado al expediente la siguiente documentación:

- ANEXO I. Solicitud Subvención Nominativa Puebla Vieja y Patrimonio.
- ANEXO II. Memoria del proyecto de las actividades a desarrollar.
- ANEXO III. Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- ANEXO IV. Ficha a Terceros.
- ANEXO V. Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- ANEXO VI. Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- ANEXO VII. Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal expedida por el Departamento de recaudación del Ayuntamiento de Laredo.
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior “ANEXO VIII_ INFORME CONCEJAL DE PUEBLA VIEJA Y PATRIMONIO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PATRIMONIO 2022”, de fecha 16 de mayo de 2023, que obra en el expediente.
- Certificado de existencia de crédito (RC), “DOC_ RC SUBVENCIÓN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO IGLESIA AÑO 2023” de fecha 13 de marzo de 2023, que obra en el expediente.

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Vista la Fiscalización de conformidad, realizada por el Sr. Interventor.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local , **TOMA CONOCIMIENTO Y ACUERDA**, por unanimidad, pase a la Comisión Informativa correspondiente.

2.3.-2023/2827 .- CONCESION SUBVENCIONES DESTINADAS A REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

Las entidades beneficiarias que se relacionan cuentan con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión. Por parte de los servicios administrativos dependientes de la Concejalía de cultura se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación. Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).

Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.

Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el mencionado Art. 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, y considerando asimismo la existencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, aprobado en



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2023, se establecen las subvenciones nominativas que se detallan:

Subvenciones nominativas culturales año 2023 (expediente 2023/2827):				
Beneficiarios	NIF	ENTIDAD	CUANTIA	PARTIDA
Asociación cultural Canta Laredo	G39380829	26 Edición Primaveras Musicales Pejinas Gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades propias de la coral Misas y conciertos	20.000,00	334-489
Asociación cultural coro juvenil Aila	G39851985	Gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades propias de la coral Ludoteca Musical Escolanía Aila de Laredo Coro Juvenil Aila de Laredo Pueri Cantores: formación e intercambio Curso intensivo de técnicas corales e interpretación Taller de movimiento Y Conciertos	10.000,00	334-489
Unate	G39042098	Cubrir el déficit de oferta de aprendizaje para personas mayores de 50 años detectado en la región. Llegar a un público amplio y diverso, con énfasis en las personas entre 50 y 70 años, pero con capacidad para llegar a población rural envejecida y en riesgo de aislamiento, irradiando la actividad de Unate a la población en riesgo de aislamiento. Estrechar la colaboración con el Ayuntamiento de	10.300,00	334-489



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

		Laredo para hacer efectivo el aprendizaje continuo, la oferta de formación en invierno y la acción cultural de Unate		
Los Ventolines	G39491972	Formación del folclore tradicional y de Laredo	3.000,00	334-489
Asociación Cultural Las Panchoneras	G39492202	Conciertos y misas Realización de un diorama sobre la Pasión de Cristo Elaboración del nacimiento navideño Procesión San Antonio	10.000,00	334-489
Asoc. Amigos de la Coral Salvé de Laredo	G39028022	Recuperación de partituras populares Misas- conciertos en Laredo Gastos de funcionamiento	20.000,00	334-489
Amigos del Patrimonio de Laredo	G39636808	Concurso pintura al aire libre Actividad 28 de julio Historias poco conocidas de nuestro Laredo.Los jueves de la ermita	6.000,00	334-489
Asociación de Mujeres independientes de Laredo	G39865027	Concierto de las emociones para el 25N Actividades anuales	3.000,00	334-489
Asociación Cultural amigos del desembarco de Carlos V el Palenque	G39704945	II Torneo de Bolos de Carlos V en Laredo Recreaciones en España y el Omnegang (Itinerario Cultural Del Consejo De Europa Por Las Rutas De Carlos V) Centro de interpretación Carlos V	6.800,00	334-489
Peña Tio Simón	G39273594 45	Aniversario de la peña Grabación de disco Actos conmemorativos	4.800,00	334-489
total				93.900,00

Según el informe de intervención de fecha 23 de agosto de 2023 que obra en el expediente, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos a contraer. Dada la celeridad con la que debe ser tramitado el expediente, para la puesta en

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

marcha de la línea de ayudas, se plantea la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, insertando un Anexo en el que se incorporen las subvenciones nominativas y transferencia corriente como subvención de concesión directa por concurrir circunstancias de interés público y social conforme a lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

La Junta de Gobierno Local **TOMA CONOCIMIENTO Y ACUERDA**, por unanimidad, pase a la Comisión Informativa correspondiente:

2.4. 2023/948 ACTUALIZACION DE LA BAREMACION DE LOS AGENTES PARA CUBRIR LAS AUSENCIAS DE LOS OFICIALES EN POLICIA LOCAL.

Visto el expediente 2023/948 relativo a actualización 2023 de la baremación de policías para sustitución de oficiales en la Policía Local.

Considerando el expediente 2021/4657 y el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de enero de 2022 por la que se aprueba las bases y convocatoria de baremación de los policías de la Policía Local de Laredo para cubrir las ausencias de los oficiales.

Considerando la propuesta definitiva del tribunal de fecha 24 de julio de 2023,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad

PRIMERO-. Aprobar el resultado final de baremación de los Policías para cubrir las ausencias de los oficiales, con el siguiente resultado por orden de puntuación:

CANDIDATO	TRABAJO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
D***R*** A***, A***	13,80	3,00	15,00	5,00	36,80
T***F***, J*** M***	15,00	1,00	15,00	5,00	36,00
I***L***, J*** M***	13,80	2,00	15,00	5,00	35,80
E***A***, J*** C***	13,80	1,00	15,00	5,00	34,80
L***Q***, S***	11,40	2,00	15,00	4,90	33,30
C*** I***, S***	11,40	1,00	15,00	4,95	32,35
G*** S***, J*** M***	10,80	1,00	15,00	4,40	31,20

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

V*** S***, J*** C***	12,60	1,00	865,00	1,10	23,35
B*** P*** R***	0,60	2,00	0,80	0,00	3,40

SEGUNDO: Publicar el siguiente acuerdo en el Tablón de Anuncios.

TERCERO: Dar traslado al jefe de la Policía Local de Laredo; al Presidente de la Junta de Personal y notifíquese a los interesados.

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES
FACTURAS

3.1.1.-2023/2918 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 47/23 CON CONTRATO PREVIO

Visto el expediente 2023/2918 relativo a la relación fras JGL 47/23, con contrato previo, por importe total de 38.312,47 €

Considerando el informe del interventor de fecha 5 de septiembre de 2023 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad

PRIMERO- Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 47/23 DE 38.312,47 €

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

3.1.2.-2023/2923 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 48/23 OMISION FUNCION INTERVENTORA

Visto el expediente 2023/2923 relativo a la relación fras JGL 48/23, por importe total de 14.407,40 € y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 5 de septiembre de 2023



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Vista la diligencia del interventor donde se hace constar de la insuficiencia en la partida presupuestaria 1621 - 22700 aunque puede utilizarse la vinculación jurídica prevista en la base 8º de las bases de ejecución del presupuesto.

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afección que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación y habiéndose diligenciado en las fras que se hace contra la bolsa de vinculación jurídica.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	RELACIÓN N°	EE 2023/...	IMPORTE
1	JGL 48/23	2023/2923	14.407,40 €

SEGUNDO-. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

CONTRATOS MENORES

3.2.1. PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR .VARIOS ENTIERO DE LA SARDiNA 2023.

Se deja sobre de la mesa.

3.2.2.- 2023/2518 ACTUACIÓN GRUPO OPERANOVA EN LAS JORNADAS CULTURALES DE CARLOS V

Visto el expediente 2023/2518 relativo a ACTUACION OPERANOVA - JORNADAS CULTURALES DE CARLOS V promovido por la concejalía de Cultura, Turismo, Educación y comercio del Ayuntamiento de Laredo

Considerando el interés del Ayuntamiento de Laredo en la organización y promoción de actos y actividades culturales diversos, y en particular las Jornadas Culturales de Carlos V

Considerando la disponibilidad de crédito con la que atender el gasto, según el informe de Intervención que obra en el expediente, con la correspondiente reserva de crédito

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto de 3240 euros (IVA excluido) propuesto por el concepto de **Una representación del concierto "La Música en la España Imperial" para Soprano, Mezzo soprano, Tenor, Bajo, actriz, y tres instrumentista de época el 16 de septiembre de**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2023 en Laredo propuesto por OPERA NOVA PRODUCCIONES SL con domicilio en calle GABRIELA MISTRAL, 2 -28903 GETAFE - MADRID

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Casa de Cultura e Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 13:16 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Miguel González González

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.